

DECRETO:

UNICO.— El doctor José Virgilio Mainardi y Reyna queda nombrado Superintendente de Bancos, en sustitución del señor Eduardo García Cambier.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7765, que nombra al Coronel Renato Hungría Morel, E.N., Inspector General de las Fuerzas Armadas.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7765

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, del 1ro. de septiembre de 1957;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República. dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Renato Hungría Morel, E.N., queda nombrado Inspector General de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Miguel Félix Rodríguez Reyes, E.N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 7766, que asciende a Capitán de Navío al Capitán de Fragata Francisco J. Rivera Caminero quien ostenta transitoriamente el grado de Comodoro de la M. de G.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

RAFAEL F. BONNELLY

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7766

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, de fecha 1ro. de septiembre de 1957, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán de Fragata Francisco J. Rivera Caminero, M. de G., quien ostenta transitoriamente el grado de Comodoro de la M. de G., en calidad de Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, queda ascendido a Capitán de Navío de la M. de G.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.